

AYTO. DE GOZÓN

Código de Documento CON18I00QP

Código de Expediente CON/2024/44

Fecha y Hora **26/09/2024 12:16**

Página 1 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)

6L334T3V446T4X0V0TUJ

DECRETO DE LA ALCALDÍA

Considerando que, a los efectos previstos en el artículo 28 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, esta Alcaldía que se tramite un contrato administrativo de suministro de una desbrozadora eléctrica para servicios en el medio rural.

Visto el informe de los Servicios Técnicos municipales, en el que se detallan los aspectos técnicos del mismo, así como la viabilidad de dicha actuación, elaborándose los Pliegos de Prescripciones Técnicas por los que se regirá la licitación.

Considerando lo previsto en los artículos 298 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Vista la retención de crédito con cargo a las aplicaciones presupuestarias 41400.62300 y 45000.62300 por importe de 81.070 euros, que supone el presupuesto base de licitación del contrato a tramitar.

Visto el informe jurídico emitido por la Secretaría de este Ayuntamiento.

Vista la aprobación de los pliegos de cláusulas administrativas particulares por los que debe regirse el contrato en cuestión.

Vista la fiscalización emitida por la Intervención de este Ayuntamiento.

Visto que, de conformidad con lo previsto en la Disposición Adicional Segunda de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, es la Alcaldía el órgano de contratación competente.

Considerando que se ha escogido la tramitación del expediente mediante procedimiento abierto simplificado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 159 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

Considerando que, mediante Resolución de esta Alcaldía de fecha de 21 de agosto de 2024, se procedió a aprobar el expediente de contratación para el contrato de referencia, en los términos de los artículos 116 y siguientes de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, convocando el correspondiente procedimiento abierto simplificado abreviado, de acuerdo con las previsiones del artículo 159.6 de la citada Ley.

Vista la propuesta formulada por la Mesa de Contratación, habiéndose presentado dos ofertas, y obteniendo la siguiente puntuación:

LICITADOR	OFERTA ECONOMICA	AMPLIACION DEL PLAZO DE GARANTIA	PUNTUACION TOTAL
ASTURCERES, S.L.	79,41 puntos	20 puntos	99,41 puntos
CUE, S.A.	80 puntos	0 puntos	80 puntos



AYTO. DE GOZÓN

Código de Documento
CON18I00QP

Código de Expediente CON/2024/44

Fecha y Hora **26/09/2024 12:16**

Página 2 de 2

Código de Verificación Electrónica (COVE)

6L334T3V446T4X0V0TUJ

Considerando que se han observado las prescripciones contempladas en la normativa de contratación del sector público y, de otra parte, que la mejor oferta es la presentada por ASTURCERES, S.L., quien ha presentado asimismo la documentación requerida de acuerdo con lo establecido en el artículo 159 de la LCSP y la cláusula 23ª del PCAP.

Considerando lo dispuesto en los artículo 151 y 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-,

RESUELVO

PRIMERO- Adjudicar a la mercantil ASTURCERES, S.L. el contrato administrativo de suministro de una desbrozadora eléctrica para servicios en el medio rural, tramitado mediante procedimiento abierto simplificado por importe de 66.989,99, IVA excluido en la cantidad de 14.067,90 euros, sumando un importe total de 81.057,89 euros, y con un plazo máximo de entrega de la desbrozadora de doce semanas desde la formalización del contrato.

SEGUNDO.- Requerir a la mercantil ASTURCERES, S.L. para que proceda a la formalización de dicho contrato en el plazo de quince días hábiles siguientes a aquél en que se reciba la notificación de la presente adjudicación a los licitadores y candidatos en la forma prevista en el artículo 153 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

TERCERO.- Notificar el presente acuerdo a los interesados en el expediente administrativo, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 155 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-.

CUARTO.- Publicar la formalización de la presente contratación en el Perfil de contratante, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 154 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCPS 2017-.

QUINTO.- Designar como responsable del contrato, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 62 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público -LCSP 2017-, a la Arquitecta Municipal del Ayuntamiento de Gozón.

Así por esta mi Resolución que mando notificar y cumplir en Luanco (Gozón), a 26 de septiembre de 2024. Lo que Certifico.